

RESULTADO DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y A LA D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIAS, MEDIANTE ACUERDO MARCO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y UN ÚNICO EMPRESARIO. EXPTE.: 19SG351CA037.

En Mérida, siendo las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, en su 1ª Sesión, en la Sala de Juntas de la Planta Baja del Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.), sita en la Avenida de las Américas, 2 de Mérida, para proceder a la apertura y calificación de la Documentación Administrativa (Sobre-Archivo 1) y en el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones a dicha documentación, apertura, calificación y valoración de los Criterios de adjudicación cuya valoración es automática (Sobre-Archivo 3), propuesta de adjudicación, en su caso, y aprobación del Acta de la presente sesión, del expediente para la adjudicación del Suministro de gas propano a granel con destino a los centros adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la D.G. de Servicios Sociales e Infancia y Familias, mediante Acuerdo Marco, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y un único empresario.

El resultado de la sesión es el siguiente:

1º. Todos los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según el Informe de Apertura se comprueba que se ha recibido, en tiempo y forma, la documentación de la empresa Repsol Butano S.A.

2º. Comenzada la sesión, descifrado y abierto el Sobre-Archivo 1 Documentación administrativa y calificada su documentación, se comprueba que la citada empresa presenta correctamente la documentación administrativa y es admitida al procedimiento de adjudicación.

3º. Descifrado y abierto el Sobre-Archivo 3 Criterios de adjudicación cuya valoración es automática y calificada su documentación, la empresa Repsol Butano S.A. oferta un descuento de 1,500 céntimos de euro/kilogramo referido al precio/kilogramo que mensualmente se publica en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, fijando el precio máximo de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo (GLP) a granel a empresas distribuidoras de GLP por canalización.

Asimismo, Repsol Butano S.A. no oferta reducir el plazo de entrega del suministro establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4º. A la vista de la oferta presentada y calculado el importe para valorar la desproporcionalidad o anormalidad de la misma, según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la oferta presentada es correcta.

5º. La puntuación obtenida por la empresa Repsol Butano S.A. es de 95 puntos.

6º. La Mesa de Contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del Suministro de gas propano a granel con destino a los centros adscritos al Servicio Extremeño de

Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) y a la D.G. de Servicios Sociales e Infancia y Familias, mediante Acuerdo Marco, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y un único empresario a la empresa Repsol Butano S.A. por un descuento de 1,500 céntimos de euro/kilogramo referido al precio/kilogramo que mensualmente se publica en el Boletín Oficial del Estado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, fijando el precio máximo de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo (GLP) a granel a empresas distribuidoras de GLP por canalización.

7º. Sin más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación aprueba el Acta de la presente sesión.

A continuación se acuerda que el resultado de la presente sesión será expuesto en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([https:// contrataciondelestado.es](https://contrataciondelestado.es)), para conocimiento de los interesados.

Siendo las 13:30 horas, se levanta la sesión.

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: Tomás Rodríguez Barrena.